REGLAMENTO INTERNO COLEGIO SECUNDARIO Prof. Carlos Gómez Cornejo



Gestión Escolar 2025

XLVII ANIVERSARIO

BODAS DE "AMATISTA"

CAPÍTULO 1

Art. 1.- PRINCIPIOS BÁSICOS:

El Colegio Secundario Prof. Carlos Gómez Cornejo brinda sus servicios a la comunidad Pailoneña buscando un porvenir personal, social y comunitario en la juventud. Además, el presente Reglamento Interno se rige por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Educación Nº 070, Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación Nº 045, Ley Nª 548, Código Niña Niño Adolescente y Ley 348 de Protección a la Mujer.

Art. 2.- OBJETIVOS:

El presente reglamento tiene por objetivo sentar las pautas para encaminar nuestro accionar educativo por el sendero correcto, bajo el respeto mutuo entre todos los componentes activos de la comunidad educativa, además tenemos como consigna elevar el prestigio del Colegio formando personas competitivas y con valores éticos.

Art. 3.- ORGANIZACIÓN:

Esta Unidad Educativa está organizada de la siguiente manera: Consejo Educativo - Consejo de Docentes - Junta Escolar - Gobierno Estudiantil - Defensor Estudiantil - Dirección Distrital de Pailón

Esta institución educativa se rige por las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación (DDE), y Dirección Distrital de Educación.

CAPÍTULO II

Art. 4.- REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Según la R.M. 01/2025 se exige como documentos necesarios para ingresar al Colegio:

- a) Certificado de Nacimiento y Cédula de Identidad en original y fotocopia
- b) Presentación de la libreta electrónica del establecimiento debidamente legalizada.
- c) Estudiantes antiguos: Para los estudiantes antiguos la inscripción es automática para el año de escolaridad que les corresponde, su ratificación se realizará por el padre o apoderado, en la primera semana de clases, pasado este tiempo no tendrá derecho a exigir la inscripción del estudiante.
- **d**) Los estudiantes inscritos son parte integrante de la Comunidad Educativa "Colegio Prof. Carlos Gómez Cornejo", dentro de la cual son responsables de su propia formación en la medida de su capacidad.
- **e**) La inscripción, su ratificación o traslado deberán ser efectuadas sólo por los padres de familia o apoderados.
- **f**) Todo estudiante, proveniente de otro colegio, de otra cultura u otra creencia es aceptado, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente anotados.

- g) El padre se compromete a regularizar la documentación de su hija/o, en caso de no haber presentado al inicio, tendrá plazo de un mes, caso contrario será denunciado a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
- h) El compromiso del Colegio con el estudiante y su familia es por la gestión de un año escolar, donde el estudiante tiene que demostrar disciplina, puntualidad, valores éticos, sentido de pertenencia y muestras ciertas de adhesión al Colegio. (Ley Nº 045 y el Código Niña Niño Adolescente)

CAPÍTULO III

ART. 5.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Participar en una educación acorde con los postulados de la Ley de Educación Boliviana y con los fines específicos del Colegio.
- **b)** Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, sexo, idioma, religión, doctrina política o de otra índole, por estudiantes o Docentes.
- c) Conocer el Reglamento Interno del Colegio.
- d) Elegir y ser elegido en el Gobierno Estudiantil del Colegio, según sus estatutos.
- e) Recibir formación integral para su desarrollo intelectual, físico y socio-emocional, en un ambiente adecuado y que le brinde seguridad física y psicológica.
- f) Participar en las actividades educativas que planifique el plantel y el Gobierno Estudiantil conforme a las normas del Colegio.
- **g**) Ser atendido en diálogo personal por la Señora Directora y Docentes del Colegio cuando así lo requiera el estudiante.
- h) Participar en todas las actividades escolares y extra escolares donde el Colegio lo requiera.

ART. 6.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Son deberes y obligaciones de los estudiantes: Asumir el Reglamento Interno como norma de su conducta en un proceso de formación y disciplina. Entendemos por **disciplina** el conjunto de ACTITUDES INTERNAS y actos externos que demuestran el conocimiento y aceptación de las normas de convivencia; el deseo de cumplir responsablemente el propio deber y no impedir que los demás puedan hacerlo.

Además, disciplina quiere decir autocontrol de la propia espontaneidad sometida a la racionalidad de la norma y el bien común. Esto se aplica a la forma de hablar, al silencio, a la forma de desplazarse, a los gestos y movimientos, al orden y limpieza de la persona, de sus pertenencias y del Colegio, a la puntualidad y sobre todo al trato que se dispensa a las personas. El **silencio**, es una actitud que sólo puede tener una persona consciente. Es muestra de atención o concentración. Es exigible en tiempo de estudio y siempre que una persona dirige la palabra a un grupo como muestra de respeto y buena educación. En los desplazamientos de grupo de estudiantes o cursos se guardará silencio respetando las actividades que realizan los demás, en los actos públicos donde se reúnen muchas personas hay que tener en cuenta las normas anteriores. Por el mal comportamiento de un solo estudiante, puede quedar deshonrada la buena imagen de nuestro Colegio. Todas las normas de buena educación a nivel personal y comunitario son parte de la disciplina del Colegio. Todo Docente del Colegio, por su responsabilidad de

educador tiene el derecho y la obligación de corregir, llamar la atención y orientar a los estudiantes. Otros deberes son:

- a) Asistir puntual y regularmente a clases manteniendo su aseo personal.
- b) Respetar a sus compañeros, Docentes y demás personal del Colegio.
- c) Cuidar y no destruir los ambientes, talleres, equipos, mobiliarios y demás instalaciones del Colegio.
- d) Cumplir el reglamento y otras disposiciones relativas al funcionamiento del Colegio.
- e) Cumplir a cabalidad su rol de estudiante aprobando todas las áreas.
- f) Asistir a todos los actos programados por la Dirección del Colegio y Autoridades correspondientes, RESGUARDANDO LA IMAGEN DEL COLEGIO (Buen comportamiento) caso contrario será tomado como falta de indisciplina a ser sancionada.
- g) Esperar al Docente dentro del aula a la hora de entrada y después de cada recreo, guardando compostura deseable.
- h) Ingresar al Colegio con su material escolar, sin portar joyas y dinero en gran cantidad, el Colegio NO SE RESPONSABILIZA POR SU PÉRDIDA.
- i) Mostrar educación y no participar en actos inmorales; por lo que exigimos a las parejas de enamorados el máximo respeto, caso contrario serán sancionados de acuerdo al presente reglamento.
- **j**) Cuidar la infraestructura del Colegio, no dejar que rayen o pinten las paredes y pupitres con leyendas nocivas a la moral y dignidad de las personas.
- k) Salir a descansos o recreos y no quedarse en las aulas.
- l) Solicitar permiso para salir del Colegio en horas de clase, por motivo justificado y requerido por el padre, madre o tutor; de ninguna manera otra persona.

<u>^</u>

- **m**) Demostrar el máximo respeto a Bolivia, a los símbolos patrios y a los héroes nacionales, aun siendo extranjero el estudiante.
- n) Tener y demostrar en el aula un comportamiento disciplinado, atento, respetuoso y activo.
- **o**) Esperar en silencio al Docente y ponerse de pie a su llegada o a la llegada de cualquier persona mayor.
- **p)** Ser responsable de mantener la limpieza y el orden en el aula.
- **q**) Permanecer en su sitio, evitando desplazarse por el aula, comunicarse con los compañeros o cualquier actividad que perturbe el desarrollo normal de la clase.
- r) Reparar o hacer reparar todo desperfecto causado en el aula por el responsable, y si no se hallase al culpable, después de cuidadosa investigación; el daño será reparado por los integrantes del aula.
- s) Entrar en completo orden, guardando silencio al entrar o salir de las aulas u otro recinto del Colegio.

ART. 7.- ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

- El Colegio permite realizar en los cursos y/o grados, sólo actividades con fines de bien social o de beneficio a los más necesitados. También actividades religiosas, culturales y deportivas en beneficio del Colegio, para crear fondos y obras sociales, que favorezcan la integración y la ayuda mutua.

- El dinero se depositará en cuentas que determine el Directorio y Docente Encargado del curso, si el beneficio es para el grado; y/o el Consejo de Docentes y Directora, si el beneficio fuese para el Colegio.
- Toda actividad propuesta por los estudiantes deberá contar con el conocimiento y aprobación de la Señora Directora del Establecimiento Educativo.
- Toda actividad donde existan movimientos económicos deberá contar con el apoyo de Padres de Familia o Docentes que se hagan responsables de las mencionadas actividades y las mismas se realizarán con la aprobación de la Señora Directora del Colegio. Caso contrario, la institución no se hará responsable de dicha actividad, ni permitirá que lleve el nombre del Establecimiento Educativo.
- Los estudiantes aportarán 2 Bs. en cada actividad: día del padre, día de la madre y día del adulto mayor y 3 Bs. para el aniversario del Colegio.
- Además, aportarán para la despedida a la PROMOCIÓN, 2 Bs. de 1ro. Sec. a 4to. Sec. y de a 5 Bs. los de 5to. Sec., los agasajados de 6to. Sec. aportarán 10 Bs. y los Docente 50 Bs.
- Los Docentes aportarán 50 Bs. en cada bono percibido, esto será para el aniversario de Colegio

SE CONSIDERAN ACTIVIDADES PROPIAS DEL 6º DE SECUNDARIA:

- I.- Obras sociales dentro o fuera del Colegio a nombre de la PROMOCIÓN ACTUAL.
- II.- Actividades artísticas y deportivas, conferencias, talleres, seminarios realizados por la **Promoción.**

EL COLEGIO NO RECONOCE NI APOYARÁ ACTIVIDADES DE LA PROMOCIÓN ACTUAL, TALES COMO:

- 1.- Bailes o fiestas durante la gestión o fin del año escolar.
- **2.-** Gastos fastuosos de amplificación, iluminación, orquestas con cualquier finalidad que estén reñidos con el sentido de inculcar valores éticos en la formación del estudiante.
- **3.-** Uniformes, poleras estampadas, distintivos ostentosos; formas de expresión no acordes con la sociedad.
- **4.-** Viajes de promoción o similares.

Art. 8.- DE LA ASISTENCIA A CLASES:

I.- LA PUNTUALIDAD:

- Asistir con ''puntualidad'' a las labores escolares respetando el horario establecido, es que:
- a) Los estudiantes deben llegar a la hora indicada, salvo en día de lluvia torrencial u otro fenómeno climático, por lo que en un día normal no se permitirá el ingreso al aula de estudiantes que lleguen retrasados el primer periodo, ya que perjudican la continuidad del desarrollo de la clase, en este lapso de tiempo realizarán actividades como ser: lecturas de obras literarias, resúmenes, copia del reglamento, limpieza del colegio y otros, estos trabajos serán presentados en el tiempo establecido al DOCENTE DE TURNO, de NO hacerlo, el estudiante no será admitido en clases al día siguiente sin la presencia del padre o tutor.

- **b)** El estudiante solo podrá ingresar a clases en el cambio de hora o sea después de 40 minutos sin derecho a recuperar las actividades realizadas en el aula, se exceptúan de esta norma los estudiantes que vienen de barrios o comunidades alejadas.
- c) Las ausencias o atrasos de los estudiantes serán justificadas a través de la solicitud personal de los padres de familia o tutor y/o certificación médica.
- d) Se hace constar que a los cinco atrasos continuos o discontinuos se notificará a los padres o tutor del estudiante, no permitiéndosele su ingreso hasta que la Comisión de Disciplina tenga una entrevista con los padres o tutor.
- *e*) No se aceptarán licencias o permisos en periodos de evaluación, salvo que sea de emergencia comprobada a través de la certificación del profesional competente.
- **f**) Los estudiantes con **enfermedades infecto contagiosa**, tendrán permisos hasta su completa recuperación, previa licencia.
- g) Por razones pedagógicas los padres de familias solo ingresarán en horas del recreo hasta la Secretaría y posteriormente a la Dirección del establecimiento toda vez que deseen informarse acerca del estado de sus hijos o las veces que se le solicite su presencia.

II.- La conducta del estudiante en el patio del Establecimiento Escolar.

- 1.- Debe mantener limpio el patio depositando la basura en los recipientes respectivos.
- 2.- Debe esperar su turno al acudir al kiosco o a los baños, demostrando buena educación y respeto por los demás.
- 3.- Debe jugar con precaución, sin atropellar derechos ajenos ni proferir insultos o palabras reñidas con la buena educación, evitando juegos de manos y prepotencia o molestar a los más pequeños.

- 4.- A la señal del fin del recreo, se suspenderá inmediatamente toda actividad y acudirá sin demora a su lugar respectivo.
- 5.- Demostrar respeto y consideración a todo el personal dedicado a su cuidado: Docentes, Administrativos, personal de servicio y apoyo.

III.- Forma de vestir y presentación:

- 1.- El Estudiante cuidará su aseo personal y debe presentarse con calzado y ropa limpia, manteniendo su cabello recortado, limpio y ordenado.
- 2.- En cuanto al uniforme, la Unidad Educativa "**Prof.** Carlos Gómez Cornejo, conjuntamente con la Junta Escolar y el Gobierno Estudiantil, en magna asamblea acordaron la obligatoriedad del uniforme.
- 3.- El uniforme consensuado consistirá en: **VARONES:** Camisa blanca mangas largas con el logotipo, pantalón azul de vestir, corbata azul y zapatos negros para los lunes, actos cívicos, desfiles y fiestas; de martes a viernes de polera blanca con el logotipo y el pantalón respectivo. **MUJERES:** Blusa blanca con sello, corbata azul, short falda azul a cuadro de largo hasta las rodillas y zapatos negros, los lunes, actos cívicos, desfiles y fiestas. De martes a viernes de polera blanca con sello y la falda respectiva.

En las clases de **Educación Física** se utilizará el uniforme discreto establecido por el área respectiva.

IV.- Otras responsabilidades del Estudiante:

- 1.- Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
- 2.- Participar en las actividades educativas, cívicas, deportivas y religiosas ordenadas por la autoridad competente.
- 3.- Entregar firmadas por sus padres o apoderados en la fecha indicada, las libretas electrónicas, cartillas, boletines, comunicaciones, citaciones a entrevista, reuniones y demás.
- 4. Cumplir con las obligaciones encomendadas por el Curso o el Colegio.

ART. 9.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los estudiantes pertenecientes o inscritos a las asociaciones o grupos juveniles y a las selecciones de deportes, banda, coro, orquesta, elencos, etc., deben cumplir sus compromisos y sentirse honrados por representar a su Colegio en la actividad respectiva.

CAPÍTULO IV

ART. 10.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Se revisará los antecedentes de años anteriores por si tuviese reincidencias de faltas graves o muy graves.

Las faltas y sanciones se tipifican de la siguiente manera:

1.- FALTAS LEVES:

- a) Faltar a clases sin licencia
- b) Ingreso al aula con gorras, chulos, pasa montañas, cascos.
- c) Asistir a clases sin el uniforme consensuado con los padres de familia.
- **d)** Llegar tarde a clases, o sea incumplir el horario establecido.
- e) Quedarse en el aula en horas de descanso.
- f) La no participación en trabajos o actividades escolares.
- g) El ingreso a las aulas que no le corresponde.
- h) Comer en clases, botar basuras al piso y dejar sucia el aula.
- i) Salir por la reja sin permiso fuera de la Unidad Educativa en horas de clases.
- j) Comportarse mal en filas y provocar desórdenes en las entradas y salidas.
- k) Tener corte de cabello sicodélico o con algún diseño anormal.

SANCIONES:

- a) Amonestación verbal y personal por el Docente de turno.
- b) Amonestación por el Docente del área e informe al Tutor del curso o a la Dirección.
- c) No se permitirá el ingreso al aula de estudiantes que lleguen retrasados durante el primer periodo de clases, salvo aquellos que vengan de barrios o comunidades alejadas.
- **d**) Registro en el sistema computarizado, previa comunicación al padre de familia o tutor del estudiante.

2.- FALTAS GRAVES:

- a) La reincidencia en las faltas leves
- b) Salir por la barda sin permiso fuera de la Unidad Educativa en horas de clases.
- c) El ingreso al Colegio con celulares, artefactos electrónicos, audífonos, parlantes y otros, salvo que el Docente del área lo haya autorizado solo en su hora de trabajo previa autorización de la Dirección.
- **d**) Adulterar las calificaciones, modificar las pruebas escritas una vez recibidas, los boletines, la libreta electrónica o comunicaciones y falsificar las firmas y sellos.
- **e**) Escribir obscenidades o cualquier tipo de palabras en poleras, pizarrones, muebles y paredes del establecimiento.
- f) Ser sorprendido violentando o destruyendo movilidades de los compañeros o Docentes.
- **g)** Provocar insultos, dañando la moral, dignidad de los semejantes y/o las agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios, calumniar e injuriar, provocando desacuerdos, intrigas o divisiones entre compañeros.
- h) Destruir trabajos de sus compañeros o pertenencias del Colegio.
- i) Promover rifas o colectas sin permiso de la Dirección, dentro o fuera del Colegio.
- **j**) Tomar el nombre del Colegio o curso para fines particulares sin la autorización correspondiente.
- **k)** Faltar a desfiles o actos cívicos especiales u oficiales.
- Agredir y pelear a puños y con otros objetos a sus compañeros u otras personas dentro y fuera del Colegio.
- m) Llevar al Colegio armas cortantes, punzo cortantes, armas de fuego, armas electrónicas u otros, que ponga en peligro la integridad física de los: Estudiantes, Docentes y Administrativos

<u>^</u>

n) Realizar actos obscenos como consecuencias de relaciones amorosas en lugares abiertos o encerrarse en cualquier lugar del Colegio.

SANCIONES:

- a) Pago de daños y perjuicios si los hubiere.
- **b)** Suspensión de clases de **uno a cinco días hábiles** sin derecho a prácticos ni evaluaciones o por mutuo acuerdo hará trabajo comunitario por 5 días hábiles.
- c) Registro en el sistema computarizado previa comunicación a sus padres o tutores.
- **d**) En caso de cometer una falta del inciso f), el estudiante debe socializar y difundir la Ley N° 045 en su aula.

3.- FALTAS MUY GRAVES:

- a) Hechos comprobados de hurto o robo dentro y fuera del Colegio.
- b) Cometer actos inmorales entre estudiantes, Docentes y personas particulares dentro y fuera del Colegio.
- c) CONSUMIR, COMERCIALIZAR O ESTAR EN POSESIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLOS, COCA, DROGAS Y ALUCINÓGENOS DENTRO DEL COLEGIO.
- d) Faltar a sus Docentes con hechos, gestos y palabras dentro y fuera del Colegio.

- e) Mediante las redes sociales, faltar a los estudiantes, padres de familia y Docentes con videos, emoticones, memes, obscenidades y expresiones inadecuadas, haciendo mal uso de la tecnología.
- f) Crear o participar en grupos digitales en las redes sociales para denigrar, insultar, calumniar o amenazar a sus compañeros, Docentes o Comunidad Educativa.
- g) Cometer o participar en actos delincuenciales o criminales.
- h) El Colegio no es responsable de las faltas cometidas fuera del Establecimiento, pero la Dirección se reservará el derecho de evaluarlas y sancionarlas.
- i) Realizar acciones denigrantes en contra de la comunidad educativa.
- j) Reincidencia en algunas faltas graves descritas en los artículos 22 y 23 de La Ley Nº 045.

SANCIONES:

- a) Suspensión de cinco a quince días hábiles, sin derecho a recuperar prácticos ni evaluaciones.
- **b**) Pago de daños y perjuicios si los hubiera.
- c) Expulsión definitiva del establecimiento, previo proceso disciplinario.
- **d**) Registro de antecedentes en el Establecimiento, Dirección Distrital y Dirección Departamental de Educación Ley Nº 045.
- e) Una vez comprobado el hecho y circunstancias de la falta, si la suspensión es de cinco a quince días hábiles, la sanción complementaria será de socialización o difusión de la Ley N° 045 en la unidad educativa, en caso de incumplimiento se procederá a la expulsión inmediata del estudiante Ley N° 045.

CAPÍTULO V

ART. 11.- DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA:

- a) Para sancionar las faltas muy graves, el Consejo de Docentes solicitará a la Comisión Disciplinaria levantar un sumario informativo en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, para determinar las causas y la gravedad de las faltas. De donde se le otorgará todas las garantías constitucionales al o la infractora de la falta cometida, y se lo tratará como inocente, hasta que el Consejo de Docentes, así juzgue y/o sancione.
- b) El Consejo de Docentes será quien juzgue y/o sancione en virtud al informe de la Comisión Disciplinaria y en sujeción al presente Reglamento Interno. Al momento de imponer la sanción, deberán estar presentes sus padres o tutores y a falta de estos, necesariamente estará un Representante de la Defensoría del Menor dependiente del Gobierno Municipal, a los fines de no dejar en indefensión al estudiante responsable de cometer una falta señalada en el Art. 10 del presente Reglamento Interno.
- c) EL CONSEJO DE DOCENTES, estará conformado por la totalidad del personal Docente, dos representantes del Gobierno Estudiantil, dos representantes de la Junta Escolar y presidido por la Directora del Establecimiento Educativo.

CAPÍTULO VI

ART. 12.- DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:

SON UNA SOLA PROMOCIÓN con distintas siglas y nombres, que debido al espacio físico funcionará, en dos aulas.

Los estudiantes de la **PROMOCION 2025 DEBEN REGIRSE A LAS DISPOSICIONES DEL COLEGIO**, en virtud a ello hay que establecer las pautas que conlleven un desarrollo normal y armónico de las actividades que realizarán, tales como:

- **a)** Dar prioridad al estudio, procurando el mayor aprovechamiento y rendimiento en el aprendizaje.
- b) EL UNIFORME SERÁ EL MISMO COLOR PARA LOS DOS PARALELOS, el color lo elegirán los dos paralelos por consenso de los estudiantes, Tutores y Directora en reunión programada y realizada en el Colegio, en ningún caso en un domicilio particular, de no haber consenso, lo elegirá el Consejo de Docentes. El modelo y otros detalles será por acuerdo con los padres de familia.
- c) El acto de graduación es netamente académico, y se llevará a cabo al culminar las actividades curriculares en un solo acto en el turno de la mañana en horario laboral, previa programación en el Consejo de Docentes.
- **d**) Todos los estudiantes deberán presentar en secretaría la documentación requerida para el diploma de bachiller, hasta la fecha establecida por la Dirección, caso contrario la Dirección no se responsabiliza que el estudiante NO reciba su diploma de bachiller.

<u>^</u>

e) LA ENTREGA DE LIBRETAS, firmas y sellos se efectuarán en la fecha establecida, pasada la fecha señalada, serán atendidos en la próxima gestión 2026.

ART. 13.- ESTÍMULOS:

En el Acto de Clausura y de Graduación de Bachilleres serán distinguidos con diplomas los estudiantes destacados en distintas actividades (deportivas, culturales, científicas), igualmente se concederán diplomas a los estudiantes que hayan sobresalido en diferentes áreas y otras actividades extraescolares o en concursos de diferentes índoles.

CAPÍTULO VII

ART. 14.- DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Los padres de familia que inscriban a sus hijos en el Colegio Secundario "Prof. Carlos Gómez Cornejo" aceptan todos los principios que se inspiran en este Reglamento y se comprometen a ser copartícipes de su cumplimiento.
- b) Como padres de familia son responsables de la formación de sus hijos, por lo que deben integrarse de manera efectiva en todo el accionar del Colegio, haciéndose presentes cuando sean requeridos para participar en reuniones o voluntariamente para informarse sobre la situación de sus hijos (as) las veces que así lo deseen en horarios de recreo o descanso en el turno de la mañana.
- c) Los padres de familia tienen la **OBLIGACIÓN DE CONTROLAR** el proceso de aprendizaje de sus hijos visitando el Colegio por lo menos una vez al mes, para evitarse disgustos al recabar sus calificaciones trimestrales o de fin de la gestión escolar.
- d) Los padres de familia deben tomar muy en cuenta el Art. 10 del presente Reglamento Interno.

- e) Los padres de familia deben correr con los gastos de reparación o cualquier daño material que voluntaria e involuntariamente causaren sus hijos en el transcurso de la gestión escolar.
- f) Todo reclamo, queja o información de cualquier índole relativa al estudiante deben hacerlo en el Colegio, guardando la compostura necesaria, buscando la solución y no la confrontación, de ninguna manera debe hacerlo en la calle o en el domicilio del Docente, debe hacerla sólo en la Dirección del Colegio en horas del descanso o recreo en el turno de la mañana.
- g) Para un buen rendimiento escolar, los padres de familia deben dotar a sus hijos de todo el **MATERIAL ESCOLAR REQUERIDO.**
- h) Los padres de familia son integrantes de esta Institución y como tal, deben velar por su prestigio y buen funcionamiento, evitando DENIGRAR LA IMAGEN DEL COLEGIO Y DE SUS COMPONENTES.
- i) Este Reglamento Interno ha sido elaborado en atribución a normas vigentes y será aplicado en el Colegio Prof. Carlos Gómez Cornejo a partir de la fecha en que se apruebe el mismo.
- j) ES APROBADO EN LA SALA MÚLTIPLE DEL ILUSTRE CONSEJO DE DOCENTES, COMPUESTO POR LA TOTALIDAD DE DOCENTES, UN REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL Y CUATRO REPRESENTANTES DE LA JUNTA ESCOLAR DE ESTE COLEGIO EL DÍA VIERNES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Edita Salvatierra Pedraza
DIRECTORA

Lic. Melina Mamani Arauz PDTE. JUNTA ESCOLAR

Reynaldo Padilla Guzmán PDTE. GOBIERNO ESTUDIANTIL